

**EDICIÓN  
DIGITAL**Diario digital de economía  
Año VII Lunes, 04 de Junio de 2007**Capital.es**buscar... LA REVISTA OPINIÓN SU TECNOLOGÍA MÁS LA BOLSA CONSULTOR CONECT@ SERVICIOS INICIO  
▼ NEGOCIO NOTICIAS ▼ ▼ ▼ ▼**Datos de Carácter Personal – Una constante en las relaciones empresariales**   

lunes, 04 de junio de 2007

**Eleonora Carceroni Garbayo**  
Consultora LOPD-MEGASYC

La existencia de datos de carácter personal es una constante, presente en la base de datos de la gran mayoría de las empresas. Su almacenamiento y tratamiento presupone una serie de posturas, que cuando son incumplidas, conllevan a importantes sanciones.

Sustituida por la antigua LORTAD (Ley Orgánica 5/1992), la Ley Orgánica 15/1999 (en adelante LOPD) tiene como finalidad el resguardo de la intimidad, ya consagrada en el ordenamiento español en el artículo 18.4 de la Constitución.

La intimidad se configura en un derecho fundamental y su principal enfoque está en asegurar el honor y la intimidad personal de los ciudadanos que tienen sus datos manejados por los demás.

Seguramente en alguna ocasión, usted ya ha facilitado sus datos a alguien o a alguna empresa para satisfacción de un determinado fin. ¿Pero, está usted seguro que sus datos son tratados de manera segura? Esta es la pregunta que los clientes hacen sobre el tratamiento que una empresa proporciona a sus datos.

A partir de la LOPD el ciudadano se encuentra mucho más protegido en el tratamiento de sus datos, y tiene la posibilidad de decidir sobre la su disposición o no. La ley viene como un instrumento robusto de protección de la intimidad, resguardando el manejo indiscriminado de los datos.

El objetivo de la LOPD es impedir que los datos de carácter personal sean utilizados con fines distintos a que fueron recabados, de forma que cualquier tipo de cesión de datos debe ser comunicada al interesado previamente.

Según la concienciación de los ciudadanos aumenta, crece proporcionalmente el número de empresas sancionadas. La mentalidad empresarial cada vez más debe estar al día de las novedades en todos los ámbitos, y especialmente en el ámbito legal. Cada vez más los usuarios conectan la imagen de la empresa con la transparencia de sus negocios, la seguridad que transmite y por supuesto con el cumplimiento de la legislación. Una empresa que respeta la legislación y consecuentemente a sus clientes, es una empresa que transmite confiabilidad y muy buena imagen a los demás, y por lo tanto genera más negocios.

La normativa de protección de datos de carácter personal obliga a una serie de procedimientos que ofrecen una mayor seguridad de los tratamientos informatizados de los datos, como los casos ilustrados a continuación:

Por ejemplo, el hecho de tener contratada a una Gestoría para llevar las nominas, obliga al Responsable del Fichero establecer un contrato con el gestor de las nominas que según la normativa de protección de datos es denominado Encargado del Tratamiento (art.12. 2 de la Ley 15/1999).

Los Responsables de los Ficheros están sometidos a dar de alta a los ficheros en la base de datos de la Agencia Española de Protección de Datos (artículo 26 Ley Orgánica 15/1999). Sin embargo, sólo inscribir los ficheros no significa que la empresa esté cumpliendo con la normativa integralmente. Hay que adoptar una serie de medidas que garanticen el cumplimiento de manera efectiva.

La legislación establece también distintos niveles de tratamiento según el tipo de dato manejado.

Los niveles de seguridad se subdividen en tres tipologías:

**1) Nivel Básico. Son los datos puramente identificativos. Como ejemplo: nombre, direcciones de contacto (incluye los emails) y teléfonos.**

Además de la inscripción de los ficheros en la Agencia Española de Protección de datos, es obligatorio que la empresa elabore un Documento de Seguridad, que regule la parte de la seguridad informática.

El Real Decreto 994/1999, regula los procedimientos que deberán ser adoptados por el responsable del fichero en el Documento de Seguridad. El Documento de Seguridad es obligatorio a todos que quieren cumplir debidamente con la Ley de Protección de Datos.

En los artículos 8 a 14 se encuentran descritas las medidas obligatorias pertenecientes al Documento de Seguridad de Nivel Básico.

**2) Nivel Medio. Son los datos de Comisión infracciones penales, Comisión infracciones administrativas, Información de Hacienda Pública.**

En este nivel el Documento de Seguridad deberá acumular las medidas del nivel básico con las medidas del nivel de seguridad medio. Los artículos 15 a 22 del Real Decreto 994/1999 son los disciplinadores de las posturas que deberán ser adoptadas. Este nivel de seguridad presupone también la realización de Auditorias (art.17 del Real Decreto 994/1999). La Auditoria podrá se realizar de manera interna o externa y por lo menos a cada 2 años.

**3) Nivel Alto. Este nivel de seguridad abarca los datos considerados especialmente protegidos según la legislación. Son estos: ideología, salud, religión, creencias, filiación sindical y origen racial.**

De acuerdo con el nivel que el fichero tendrá, se establecerá un tipo de tratamiento cara a garantizar la confidencialidad de los datos manejados.

En este nivel, las medidas acumulan las adoptadas en el nivel básico y medio. Las medidas adoptadas por las empresas que tienen que dados de nivel alto, se encuentran reguladas por los artículos 23 a 26 del Real Decreto 994/1999. La empresa estará obligada también a utilizar mecanismos de encriptación y cifrado de los datos, las copias de seguridad deben ser ubicadas en sitios distintos de la ubicación principal.

Además de resguardar el derecho a la intimidad, la ley "separa" los datos sensibles en una categoría especial, presuponiendo un tratamiento diferenciado por parte del Responsable del Fichero.

Al manejar datos de carácter sensibles, el responsable del fichero estará obligado a adoptar una serie de medidas técnico-organizativas, correspondientes a este nivel de seguridad. La empresa manejadora de datos de salud, o de minusvalía será la gran responsable por la "salvaguardia" de estos datos. Es muy importante que este tipo de empresa conozca todas las medidas aseguradoras de este tipo de datos y que respeten las mismas, pues una postura que no esté acorde con la legislación podrá acarrear una fuerte sanción por parte de

**De Compras**



**Patines en línea Rollerblade Maraton**  
Muy cómodo, para hacer rutas de muchos kilómetros rápidamente.  
**PVP: 299,95 €**



**Proyector Kindermann**  
Pantallas trípode para proyectores & beamer.  
**PVP: 317,49 €**

**Más productos**

RSS

RSS	0.91
RSS	1.0
RSS	2.0
ATOM	0.3
OPML	SHARE IT!

